



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A..... CAPITAL SOCIAL: \$10.000,00.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiseis de octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JOSE GABRIEL PEREZ POLIT**, casado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; **ROBERTO POLIT ROBINSON**, casado, doctor en jurisprudencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:** **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **JOSE GABRIEL PEREZ POLIT y ROBERTO POLIT ROBINSON.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieron.
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- Se dedicará a todas las actividades relacionadas con productos comunicacionales, marketing, publicidad, tales como estrategias de comunicación online y offline; diseño, planificación,

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 creación, mantenimiento de sitios web; aplicaciones móviles, creación de
2 campañas digitales, creación, diseño y ejecución de eventos, creatividad
3 publicitaria, producción, edición y post producción de videos; Diseño,
4 ejecución, investigación y planificación de campañas de comunicación,
5 publicitarias y de mercados; Diseño, impresión y colocación de piezas
6 gráficas publicitarias; Investigación y procesamiento de encuestas y datos
7 para temas de comunicación; Diseño e implementación de campañas
8 digitales. Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
9 eventos, ferias y espectáculos, seminarios, conferencias y convenciones,
10 hablados, grabados y escritos en el área del marketing y publicidad.
11 Pudiendo brindar servicio de activación de marca publicitaria, BLT (below
12 the line). También se dedicara a producir, diseñar, crear todo tipo de
13 transmisión, grabación, reproducción, elaboración de programas en vivo de
14 televisión sean estos noticieros, realitys, novelas, deportivos, eventos,
15 enlatados, etc., sea en señal abierta, por cable, DTH, internet, circuito
16 cerrados, TV paga, cine. Utilizará señal standard, alta definición HD, ultra
17 alta definición UHD, y cualquier otro formato existente o que a futuro se
18 desarrolle en la industria, incluyendo pero no limitado a satélite, fibra o cable
19 submarino u otros. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
20 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas,
21 y que tengan relación con el mismo y todo tipo de contenido televisivo, de
22 comunicación, redes sociales o contenidos para sponsor o agencia de
23 publicidad; De igual manera podrá representar empresas o compañías
24 nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto de televisión en
25 cualquiera de sus manifestaciones incluyendo coparticipación, joint venture
26 u otras formas de negocios según leyes ecuatorianas y/o extranjera. Así
27 mismo, podrá comprar, arrendar, participar en derechos de transmisiones de
28 televisión de cualquier índole dentro del territorio nacional o internacional,

1 conforme a los derechos de esos contratos, convenios, acuerdos u otras
 2 formas de negociación, que comprendan eventos como deportes,
 3 espectáculos, conferencias, noticias y cualquier otra que conviniere a sus
 4 intereses sin limitación solo a las enunciadas. Podrá adquirir, administrar
 5 todo tipo de marcas, firmas y patentes relacionadas a su objeto social. Para
 6 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
 7 las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
 8 **PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
 9 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
 10 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
 11 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de
 12 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
 13 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
 14 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES**
 15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones
 16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR DE**
 17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas
 18 del cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción es indivisible y da
 19 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION**
 20 **Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la
 21 gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
 22 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
 23 **JOSE GABRIEL PEREZ POLIT**, ha suscrito **SIETE MIL** acciones ordinarias,
 24 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
 25 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada
 26 una de ellas; b) El señor **ROBERTO POLIT ROBINSON** ha suscrito **TRES**
 27 **MIL** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
 28 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor

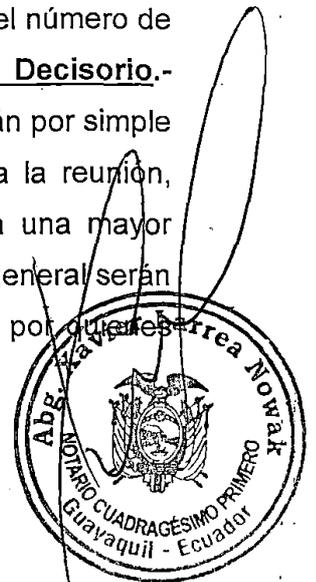
Ab. Xavier Lamea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
2 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
3 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez
4 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por
5 parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
6 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
7 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-**
8 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una
9 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
11 El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
12 **SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los
13 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
14 **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
16 **Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
18 términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en
19 el Artículo 253. Se designa como Gerente General al señor **JOSE GABRIEL**
20 **PEREZ POLIT**, y como presidente al Doctor **ROBERTO POLIT ROBINSON**;
21 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las
22 efectuará el gerente general o el presidente, por la prensa, en uno de los
23 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con
24 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
25 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
26 **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales
27 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro
28 del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social

1 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo
2 sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
3 **Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año
4 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
5 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
6 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de
7 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
8 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
9 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
10 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
11 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
12 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas
13 en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente
15 general o presidente, por su iniciativa o a pedido de un número de
16 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
17 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
18 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum
19 en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
20 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del
21 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
22 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**-
24 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
25 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión,
26 salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
27 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
28 firmadas por el presidente o el gerente general - secretario, o por cualquier

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
2 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
3 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
4 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y
6 un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
7 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
8 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
9 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
10 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia,
11 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
12 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
13 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
14 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las
15 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
16 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general ejercerán la
17 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán
18 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
19 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que
20 fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento
21 al orden público y a las normas legales vigentes. El presidente ejercerá la
22 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual en
23 caso de ausencia temporal o definitiva del gerente general; **Artículo Décimo**
24 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
26 que estará a cargo del gerente general o presidente hasta que la junta
27 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
28 fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE,**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2015 01:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7713835
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.**

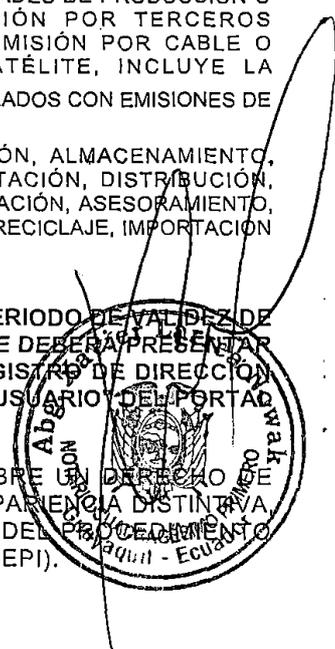
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
OPERACION PRINCIPAL	J6020.01	ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIONES DE TELEVISIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACION

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/11/2015 01:24 PM ✓

DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO
GUAYAQUIL



LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

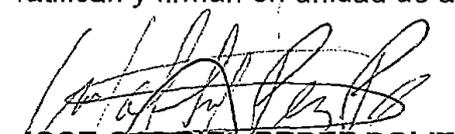


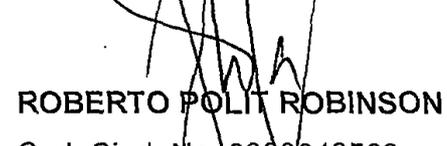
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

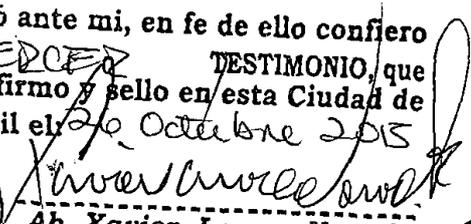
1 para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
 2 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
 3 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- Agregue
 4 Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa
 5 validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- Dr. MARCOS
 6 NICOLAS DIAZ CASQUETE.- Abogado.- Registro número novecientos
 7 sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
 8 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
 9 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos
 10 de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a
 11 los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 12 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

13 
 14
 15 **JOSE GABRIEL PEREZ POLIT**
 16 Ced. Ciud. No. 1708037211
 17 CUNº Exante

18 
 19 **ROBERTO POLIT ROBINSON**
 20 Ced. Ciud. No. 0900049560
 CUNº 017-0205.


 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
 este ~~TERCER~~ TESTIMONIO, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el 20 Octubre 2015

 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000016433



20150901041P07763

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P07763					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PÓLIT ROBINSON ROBERTO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900049560	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PEREZ POLIT JOSE GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708037211	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.722
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Octubre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.**, de fojas **98.084 a 98.098**, Registro Mercantil número **4.818**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.**, a favor de **JOSE GABRIEL PEREZ POLIT**, de fojas **42.687 a 42.689**, Registro de Nombramientos número **13.711**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.**, a favor de **ROBERTO POLIT ROBINSON**, de fojas **42.690 a 42.692**, Registro de Nombramientos número **13.712**.-

ORDEN: RAZNUMORD


Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de octubre de 2015

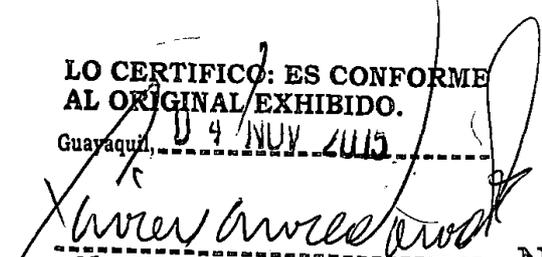
REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 4 NOV 2015


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1259202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2015 01:24 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7713835

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DIGITAL PLUS NETWORK DIGINETWORK C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J60	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.01	ACTIVIDADES DE EMISIÓN DE SEÑALES DE AUDIOFRECUENCIA A TRAVÉS DE ESTUDIOS E INSTALACIONES DE EMISIÓN DE RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS SONOROS AL PÚBLICO, A ENTIDADES AFILIADAS O A SUSCRIPTORES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6010.02	ACTIVIDADES DE CADENAS DE RADIO, ES DECIR, LA REUNIÓN DE PROGRAMAS SONOROS Y SU TRANSMISIÓN A LOS AFILIADOS O SUSCRIPTORES POR EL AIRE, POR CABLE O POR SATÉLITE; TRANSMISIONES DE RADIO POR INTERNET (ESTACIONES DE RADIO POR INTERNET). INCLUYE LA TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADA CON
OPERACION PRINCIPAL	J6020.01	ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE. INCLUYE LA
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6020.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIONES DE TELEVISIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/11/2015 01:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

05/11/2015 10.21

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

705216



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Digital plus Network DigineWork SA*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: *Tone B* KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: *River Tower* OFICINA No.: *501 5to Piso*

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *2077036* TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *dirre@workdigitplusnetwork.net* CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: *0998935769* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *Pregunta en Google*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Perez Petit Jose Gabriel*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1708037211*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

14 NOV 2015
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS
RECIBIDO
27 NOV 2015 15:45
Receptor: Michelle Calderon Pariaclous
Firma: *[Signature]*
VA-01.2.1.4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Saunder

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en www.supercias.gob.ec

Edy

Fecha:

04/NOV/2015 16:03:52 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
JOSE GABRIEL PEREZ --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO